40

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 2021-00003
DEMANDANTE: VERÓNICA SÁNCHEZ RINCÓN Y OTRAS
DEMANDADOS: HEREDEROS DE TULIO MONTAÑO y OTROS.

1.- Adjuntar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, donde da a conocer que se inscribió en debida forma la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-21005 –fls. 34 a 39-.

2.- Por secretaría enviar comunicado a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos, a fin de que se sirvan corregir la inscripción de la parte demandante en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-21005 como quiera obviaron el nombre de la demandante, señora VERÓNICA SÁNCHEZ RINCÓN, e inscribieron el nombre de la señora DORA MARÍA SÁNCHEZ RINCÓN dos veces. Allegar certificado de tradición con la corrección respectiva.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.